

BASES GENERALES DEL PROGRAMA
“BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”

CONVOCATORIA 2022

Objetivo

El Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación.**” (En lo sucesivo “el Programa”) es un proyecto impulsado por el Banco Santander con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2022 del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación.**”, de **Banco Santander, S.A.** y de los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente “el **Santander**”).

I) Destinatarios de las Becas

El Programa se dirige por un lado, al personal docente e investigador de universidades con convenio de colaboración vigente con el **Santander** (en adelante Universidades Participantes), y a los funcionarios y personal al servicio de centros propios y mixtos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y por otro, a aquellos alumnos de doctorado adscritos a alguna de las universidades con convenio de colaboración vigente con el **Santander**.

Para participar en el Programa, los solicitantes que tengan la condición de personal docente e investigador deben tener preferiblemente menos de 35 años y estar vinculados funcional o contractualmente a la universidad o institución a la que estén adscritos, debiendo estar dicho contrato o nombramiento en vigor durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la ayuda se destina. Para ello, deberá acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el inicio del proyecto y durante todo el período de ejecución del mismo.

En el caso de los alumnos de doctorado, será necesario acreditar que están adscritos a la universidad correspondiente en el momento de realizar la solicitud.

II) Características de las becas

La finalidad de las becas es promover la actualización del nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, permitiendo incluso reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios (en adelante, las

Becas).

Específicamente, las Becas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación o de los alumnos de doctorado.

El logro de esos objetivos se facilitará mediante una estancia en algún **centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen**, financiando gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención con el importe de la beca. La duración mínima exigida de estancia será de **2 meses** para los profesores e investigadores y **de 4 meses** para los alumnos de doctorado.

La concesión del importe unitario y número de becas ofrecidas será en función a la distribución que la propia Universidad haga del presupuesto asignado. Con un máximo de su importe unitario de 5 mil Euros (Euros cinco mil) y un mínimo de 2,5 mil Euros (Euros dos mil quinientos). Participan de esta convocatoria la siguiente Facultad: Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

III) **Sistema de convocatoria y selección**

Santander realizará a las Universidades Participantes las aportaciones que correspondan para que cada una de ellas financie las becas a percibir por los becarios de acuerdo con el presente Programa.

Las Universidades Participantes serán las responsables, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las becas que le sean asignadas y su resolución seleccionando a los beneficiarios de las becas de acuerdo con los criterios generales de capacidad, mérito y objetividad y los criterios de selección que cada universidad establezca apoyados en el currículum de cada candidato, en la edad del mismo – primándose que sea menor de 35 años - y en un proyecto de investigación y estancia presentado para participar en el Programa y en todo caso, deberán cumplir los requisitos indicados en el apartado V siguiente.

Asimismo, y con independencia de los canales habituales que la Universidad o Institución Participante utilice para la promoción y gestión de sus becas, será requisito imprescindible para permitir la participación de los jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción a través del enlace en la página web www.becas-santander.com.

El Santander creará una convocatoria específica del Programa en su página web www.becas-santander.com que invitará a gestionar a las universidades participantes a través del correo electrónico que éstas determinen. El gestor de dicho correo será el autorizado para gestionar la convocatoria y acceder a la información de los profesores e investigadores y alumnos de doctorado de su Universidad que apliquen a la misma. El gestor deberá seleccionar y becar a los participantes a través de dicha plataforma. No se abonará a la Universidad participante ninguna Beca cuyo aspirante no haya seguido el proceso establecido a través de www.becas-santander.com.

IV) **Plazos para presentación de solicitudes**

Las inscripciones al programa podrán realizarse a través de la página web www.becas-santander.com de acuerdo con el siguiente calendario:

- Desde el 21/9 al 24/10, ambos inclusive: Período de inscripción
- Desde el 25/10 al 14/12, ambos inclusive: Período de asignación de las becas
- Desde el 15/12 al 25/12, ambos inclusive: Período de aceptación de las becas.

- Desde el 26/12 al 31/01, ambos inclusive: Período de reasignación de becas y de su correspondiente aceptación.

No obstante lo anterior, en lo referente a las fechas de inscripción en el Programa, se advierte a los posibles beneficiarios de estas becas que las Universidades Participantes serán las únicas responsables, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas.

V) Sobre los beneficiarios de las Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades

Los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para los destinatarios de las becas en el apartado I de las presentes Bases y disponer de un currículum académico/profesional meritorio y las exigencias que soliciten las respectivas universidades.

Deberán, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por su universidad en el correspondiente proceso de selección.

El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. No se consideran válidas ni sirven las estancias en Iberoamérica que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

La estancia en la universidad o centro de destino deberá comenzar antes del 31 de diciembre de 2023.

El seguro obligatorio que el estudiante que sea seleccionado deberá contratar tendrá la misma duración de la Beca, deberá incluir las coberturas de: (i) fallecimiento o invalidez permanente por accidente, (ii) transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, (iii) gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente, (iv) responsabilidad civil privada. La Universidad se responsabilizará de la verificación de la contratación por el beneficiario del correspondiente seguro.

La Beca, una vez aceptada expresamente a través de la plataforma incluida en la página web www.becas-santander.com, será abonada directamente al beneficiario por la Universidad Participante en una cuenta corriente abierta por ellos en Banco Santander Uruguay, una vez los beneficiarios se incorporen a la universidad de destino y nunca antes de que suceda la incorporación.

El presente Programa tiene por objeto fomentar la diversidad (económica, cultural o de situación de discapacidad) en la comunidad de beneficiarios en la forma y de acuerdo con los criterios y requisitos adicionales que la Universidad tenga a bien considerar a los de la presente convocatoria. La Universidad se responsabilizará de la verificación del cumplimiento de este tipo de requisitos a partir de los datos de carácter personal del solicitante de la beca de los que se dispone en las bases de datos de la propia Universidad. En el supuesto de que la Universidad tuviera que recabar datos de carácter personal especialmente sensibles de los candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime la Universidad como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter

personal vigente en cada momento. A tal efecto, será necesario que los candidatos que cumplan con el criterio de situación de discapacidad remitirán a la Universidad, en la forma en que aquella estime por conveniente, firmado, el Apéndice A a las presentes bases titulado Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa “Becas Iberoamérica Santander Grado”. Dicho Apéndice será custodiado por la Universidad exclusivamente. La Universidad no facilitará de ninguna forma, ningún dato de carácter personal sensible y/o indicio y/o documento que pudiera permitir a Santander la posibilidad de deducir/inferir o identificar de alguna forma una situación de discapacidad, si la Universidad lo hubiera incluido en sus criterios de selección adicionales. De esta forma, Santander podrá conocer qué beneficiarios presentan una discapacidad.

VI) Compromisos de las Universidades Participantes

Mediante la gestión del Programa a través de la página web www.becas-santander.com, la correspondiente Universidad declara conocer y aceptar, sin reservas y en toda su extensión, las condiciones y requisitos de las Bases Generales de la Convocatoria 2022 del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación” vigentes, sus contenidos, el procedimiento para la gestión y otorgamiento de las becas, así como los derechos y obligaciones para las Universidades Participantes, que se recogen en www.becas-santander.com. Mediante la adhesión a estas bases, la Universidad se considerará parte de la Convocatoria 2022 del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación” en su condición de Universidad Participante y, por tanto, asume los derechos y obligaciones que se derivan de la ejecución del mismo, y acepta los que en el mismo ostenta Santander y el resto de Universidades Participantes.

La adhesión por medio de la página web www.becas-santander.com tendrá efectos vinculantes desde la fecha de inicio de la gestión del Programa por parte de la Universidad.

La Universidad será informada del número de becas asignadas en la presente convocatoria a través de www.becas-santander.com.

Las Universidades participantes deberán haber realizado las correspondientes asignaciones de las becas a través de la plataforma habilitada en el portal de becas www.becas-santander.com de acuerdo con los plazos establecidos.

VII) Seguimiento y Justificación

Durante la vigencia del presente Programa, las Universidades Participantes se comprometen a presentar al Santander una justificación de que las aportaciones realizadas por el Santander, se han destinado a financiar las becas objeto del Programa y comprometidas por cada Universidad. Las Universidades Participantes se comprometen a aportar al Santander toda la información que este les requiera en relación al destino de las aportaciones realizadas.

VIII) Difusión y publicidad

Las Universidades Participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación**” y de su Convocatoria 2022, indicando siempre que la inscripción deberá ser realizada a través de la página www.becas-santander.com

En concreto, las Universidades Participantes se obligan a realizar con la difusión adecuada y la antelación suficiente, una convocatoria expresa del Programa entre sus potenciales beneficiarios de las becas.

El Santander podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** y de su Convocatoria 2022 y de su colaboración con las Universidades Participantes en sus propias publicaciones.

Asimismo, las Universidades Participantes se obligan incluir el logotipo del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”**, de su Convocatoria 2022 y del Santander en toda la documentación y soportes concernientes a la aquella que realicen.

El Santander figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** y de su Convocatoria 2022.

IX) Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** y a su Convocatoria 2022 no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y al Santander en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las becas corresponderán a sus autores o a aquéllos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente.

X) Confidencialidad y protección de datos

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** y de su Convocatoria 2022 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, el Santander y las Universidades Participantes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del Programa **Becas Iberoamérica. Santander Investigación** y de su Convocatoria 2022. Las Universidades Participantes y el Santander acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido anteriormente permanecerán durante la convocatoria y subsistirán con posterioridad a la extinción de la misma, por tres años. Asimismo, el Santander y las Universidades Participantes se

comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de la extinción de la convocatoria sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

El Santander y las Universidades Participantes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado para la gestión de la presente convocatoria, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

XI) Protección de Datos

En particular el Santander y las Universidades Participantes expresamente manifiestan que, por causa de la redacción de las presentes bases, no será necesario el acceso, por parte de ninguna de ellas, a datos de carácter personal titularidad de las otras, no obstante, se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de protección de datos. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un acceso por parte de cualquiera de ellos a datos de carácter personal responsabilidad de las otras, se suscribirá un acuerdo de encargo de tratamiento, con carácter previo a dicho acceso, en el que se dé cumplimiento a las obligaciones que la normativa establece para los Encargados de Tratamiento.

Los datos de contacto de las personas representantes de Santander y de las Universidades Participantes para la redacción de las presentes bases serán tratados en base al interés legítimo de los mismos, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de los dispuesto en las presentes bases.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga la convocatoria y, posteriormente, se conservarán bloqueados hasta el plazo máximo que se establezca en virtud de la normativa aplicable de Prevención de Blanqueo de Capitales.

XII) Modificación de las Bases

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2022 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander, S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2022 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.becas-santander.com>

XIII) Pandemia Covid-19

En virtud de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado a el COVID-19 como Pandemia a nivel global y no es posible asegurar que al momento de efectivizarse las Becas no existan restricciones de desplazamiento en los países donde se domicilian las Universidades Participantes; es que ni Banco Santander ni la Universidad de la República Oriental del Uruguay son responsables en caso de que se suspenda por dichos motivos la movilidad e intercambio detallado como objetivo en la presente Convocatoria. Asimismo, los beneficiarios de las Becas Iberoamérica: Santander Investigación deberán cumplir con todas las normativas sanitarias vigentes establecidas por el país donde se domicilia la Universidad o centro de destino; y el cumplimiento efectivo de la Beca quedará supeditado a ésta.

XIV) Legislación aplicable

La Convocatoria 2022 del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación**”, de las presentes Bases y las adhesiones de las **Universidades Participantes** al mismo se someten a la legislación española o a las que en su caso se establezca por cada uno de los Bancos y sociedades filiales en el apartado “Observaciones” de las cartas de adhesión o en los convenios de colaboración que establezcan su adhesión al Programa.

Apéndice A

Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación”

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos le informamos que sus datos personales serán tratados por Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Br. Artigas 1031, Montevideo, 214495330011, sie@fadu.edu.uy en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura al Programa Becas Iberoamérica. Santander Investigación (en adelante el Programa) que se ofrece a candidatos discapacidad con la función de fomentar la movilidad de las personas con discapacidad. Es por tanto necesario que los candidatos a algunas de las becas del Programa acrediten legalmente su discapacidad, de lo contrario, no podrá ser beneficiarios de las mismas. La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de este tipo de datos de carácter sensible es el consentimiento expreso del candidato para el tratamiento de sus datos de salud, siendo este consentimiento obligatorio para poder ser candidato a determinadas becas del Programa. Sus datos personales de salud no serán cedidos por la Universidad a terceros salvo por obligación legal.

Adicionalmente, le indicamos que sus datos personales se conservarán únicamente hasta que se gestionen las candidaturas al Programa y que posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento a través de la dirección electrónica: investigacion@fadu.edu.uy

Consiento que mi Universidad trate mis datos de discapacidad (considerados datos de salud), con la finalidad de gestionar la convocatoria correspondiente al Programa Becas Iberoamérica. Santander Investigación.

En a de de 20__

Firma
